FICHA DE INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

Número de registro de inscripción:	**MANC-045-2017-CNC**

Nombre de la Mancomunidad/Consorcio:	**"MANCOMUNIDAD TURISTICA LA RUTA DEL AGUA"**
Miembros de la Mancomunidad/Consorcio:	**Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de**: Quijos, El Chaco, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Cuyabeno y Putumayo.

1.Resoluciones Habilitantes:	Sí
2. Fecha de resoluciones habilitantes:	**Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de**: 1. Quijos, en sesión extraordinaria, de fecha 6 de enero 2015; 2. El Chaco, en sesión ordinaria, de fecha 21 de enero 2015; 3. Gonzalo Pizarro, en sesión ordinaria, de fecha 9 de enero 2015; 4. Cascales, en sesión ordinaria, de fecha 11 de marzo 2015 5. Lago Agrio, en sesión ordinaria, de fecha 25 de julio 2014 6. Cuyabeno, en sesión ordinaria, de fecha 2 de marzo 2015; y, 7. Putumayo, en sesión ordinaria, de fecha 9 de junio 2016.
3.- Convenio suscrito por representantes legales:	Sí.
4. Fecha de suscripción de convenio:	15 de marzo 2016.
5. Objeto general del convenio	Viabilizar y ejecutar acciones para regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística en la ruta comprendida desde el cantón Quijos, El Chaco, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Cuyabeno y Putumayo, dinamizando la actividad económica y fortaleciendo el buen vivir de sus habitantes; de conformidad con lo previsto en el artículo 54 literal g del COOTAD
6. Plazo de duración de la Mancomunidad/Consorcio:	15 años
7. Aporte de recursos:	Son fondos de la Mancomunidad:

	a) Los bienes muebles e inmuebles que a título gratuito transfieran a la Mancomunidad los gobiernos autónomos descentralizados de Quijos, El Chaco, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Cuyabeno y Putumayo, a efectos de cumplir con el objetivo y fines de la mancomunidad. b) Los bienes adquiridos con las aportaciones obligatorias asumidas por cada uno de sus miembros, de conformidad con las resoluciones del órgano de gobierno de la mancomunidad y con las acciones y proyectos que se ejecuten de manera conjunta. c) Los fondos, recursos, bienes muebles e inmuebles, títulos valores, provenientes de aportaciones, asignaciones, créditos, donaciones o legados que se hicieren a favor de la mancomunidad por entidades del sector público o privado, nacionales o extranjeras. d) Los demás recursos que se le asigne de conformidad con el presente convenio, resolución del órgano de gobierno de la mancomunidad, y cualquier otra normativa aplicable; e) El aporte anual de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados municipales mancomunados.
8. Fecha de publicación de resoluciones habilitantes y convenio de Mancomunidad	Edición Especial del Registro Oficial No. 709, de fecha 25 de agosto de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 287, numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la **MANCOMUNIDAD TURISTICA LA RUTA DEL AGUA,** queda inscrita en el Registro de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias, a los veinte días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

Lcda. María Caridad Vásquez
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS